

A

**ACTA DE LA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO**

*[Handwritten signature]*

Acta que se levanta con motivo de la **Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento** del municipio de San Felipe, Guanajuato, para el período constitucional del año 2018 dos mil dieciocho al año 2021 dos mil veintituno, que se llevó a cabo el día viernes 26 veintiséis de junio del año 2020 dos mil veinte, en el Salón de Cabildos de la casa municipal sita en Plaza Principal número 100, en la zona centro de la cabecera municipal.

*[Handwritten signature]*

**PRIMER PUNTO. Lista de asistencia.**

El Presidente Municipal dio la bienvenida a las y a los integrantes del Cabildo y, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasara lista de asistencia, así lo hizo y dio cuenta que estaban presentes: el Presidente Municipal, Eduardo Maldonado García; la Sindica Municipal, Nereida Bustos Cárdenas; las ciudadanas Regidoras: María Guadalupe Cano Ortega, Natalia Posashkova, Sonia Cristina Uriegas Uriegas y Mónica Rodríguez Martínez; así como los ciudadanos Regidores: Édgar Abel Martínez Ochoa, Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz, Reynaldo Arvizo Calvillo, Arturo Luna Ramírez, Esteban Otoniel Ortiz Tovar y Roberto Carlos Pérez Huerta. De conformidad con la fracción segunda del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el total de integrantes del cabildo de este municipio es de doce y estuvo presente la totalidad. Se dio cuenta con el resultado del pase de lista a la Presidencia Municipal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO PUNTO. Declaración de Quórum Legal e instalación formal de la sesión.**

*[Handwritten signature]*

Hecho lo anterior, el Presidente Municipal declaró: "De conformidad con el resultado del pase de lista y con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se declara que existe el quórum legal para sesionar y para que los acuerdos tomados en la presente sean válidos, aun para los ausentes y para los disidentes". Luego solicitó a las personas ponerse de pie e hizo la declaración formal de instalación de la sesión de la siguiente manera: "Hoy viernes 26 veintiséis de junio del año 2020 dos mil veinte, siendo las

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

9:08 nueve horas con ocho minutos, se da por iniciada la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del cabildo del municipio de San Felipe, Guanajuato, para el ejercicio constitucional 2018-2021".

**TERCER PUNTO. Discusión y, de ser el caso, aprobación del orden del día.**

El Secretario dio lectura al orden del día propuesto desde la convocatoria para la presente sesión, el cual fue el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
3. Discusión y, de ser el caso, aprobación del orden del día.
4. Se somete a consideración del Ayuntamiento, el acta de sesión número 86 para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.
5. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Sistema Municipal DIF, según informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
6. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, la Primera Modificación de la Plantilla de Seguridad Pública y Tabulador del Ejercicio Fiscal 2020, según informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
7. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, la autorización para la firma de convenio para transferencia de recursos de parte del Gobierno del estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para el proyecto "Módulo de Deportes de Salón, en Deportiva Esparta, Tercera Etapa" con la autorización para otorgar en garantía las participaciones federales.
8. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento las Reglas de Operación del Programa Municipal Emergente de Apoyo para la Adquisición de Fertilizantes para la Producción de Chile 2020, según informe de las comisiones de Desarrollo Rural y de Reglamentos.
9. Se hacen del conocimiento del Ayuntamiento las inconsistencias de la entrega-recepción indicadas en el oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, con folio 590, del Delegado de Jaral de Berrio y se somete a

A

consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento instruir a la Contraloría Municipal para que realice lo procedente.

10. Se hacen del conocimiento del Ayuntamiento, los informes trimestrales de actividades y estados financieros de los periodos julio a septiembre de 2019 y octubre a diciembre de 2019, del SMDIF de San Felipe, Guanajuato.

11. Se hace del conocimiento del Ayuntamiento el informe bimestral que presenta la Contraloría Municipal, del 11 de abril de 2020 al 10 de junio de 2020.

12. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, el nombramiento de delegado(a) y subdelegado(a) en la comunidad San Ignacio y Providencia.

13. Clausura de la sesión.

Se abrió el debate. La regidora Sonia Cristina Uriegas Uriegas sugirió excluir del orden del día el décimo segundo punto [correspondiente a nombramiento de autoridades delegacionales en San Ignacio y Providencia] y esperar a que los regidores acudieran a la delegación y llevaran a cabo la asamblea. La regidora María Guadalupe Cano Ortega propuso que en el noveno punto [sobre las inconsistencias de la entrega-recepción del delegado de Jaral de Berrio] se involucrara a la Tesorería Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Servicios Públicos Municipales. La regidora Mónica Rodríguez Martínez sugirió un receso para dialogar sobre algunas modificaciones a las reglas de operación que serían sometidas a aprobación en el octavo punto. Ya no hubo comentarios, entonces el Presidente instruyó al Secretario para que sometiera a votación el orden del día con los cambios sugeridos. El Secretario especificó que el orden del día se sometería a aprobación con los siguientes cambios: el noveno punto quedaría de la siguiente manera: "9. Se hacen del conocimiento del Ayuntamiento las inconsistencias de la entrega-recepción indicadas en el oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, con folio 590, del Delegado de Jaral de Berrio y se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento instruir a la Contraloría Municipal para que realice lo procedente, con el involucramiento de la Tesorería Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Servicios Públicos Municipales"; además, el actual décimo segundo punto se quitaría del orden del día y el actual 13 décimo tercero pasaría a ser ahora el 12 décimo segundo; enunciadas

las modificaciones solicitó a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar el orden del día con los cambios sugeridos, lo manifestaran levantando su mano, se obtuvieron **12 doce votos a favor**; ya no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta al Presidente con el resultado de la votación, quien declaró aprobado por mayoría simple el orden del día, mismo que quedó como sigue:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
3. Discusión Y, de ser el caso, aprobación del orden del día.
4. Se somete a consideración del Ayuntamiento, el acta de sesión número 86 para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.
5. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Sistema Municipal DIF, según informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
6. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, la Primera Modificación de la Plantilla de Seguridad Pública y Tabulador del Ejercicio Fiscal 2020, según informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
7. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, la autorización para la firma de convenio para transferencia de recursos de parte del Gobierno del estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para el proyecto "Módulo de Deportes de Salón, en Deportiva Esparta, Tercera Etapa" con la autorización para otorgar en garantía las participaciones federales.
8. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento las Reglas de Operación del Programa Municipal Emergente de Apoyo para la Adquisición de Fertilizantes para la Producción de Chile 2020, según informe de las comisiones de Desarrollo Rural y de Reglamentos.
9. Se hacen del conocimiento del Ayuntamiento las inconsistencias de la entrega-recepción indicadas en el oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, con folio 590, del Delegado de Jaral de Berrio y se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento instruir a la Contraloría Municipal para que realice lo procedente, con el

A

involucramiento de la Tesorería Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

10. Se hacen del conocimiento del Ayuntamiento, los informes trimestrales de actividades y estados financieros de los periodos julio a septiembre de 2019 y octubre a diciembre de 2019, del SMDIF de San Felipe, Guanajuato.

11. Se hace del conocimiento del Ayuntamiento el informe bimestral que presenta la Contraloría Municipal, del 11 de abril de 2020 al 10 de junio de 2020.

12. Clausura de la sesión.

Luego el Presidente Municipal ordenó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**CUARTO PUNTO.** *Se somete a consideración del Ayuntamiento, el acta de sesión número 86 para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.*

El Presidente mencionó que se les había hecho llegar con la convocatoria el acta de Ayuntamiento correspondiente a la sesión 86, luego abrió el debate, no hubo comentarios. Entonces el Presidente Municipal instruyó al Secretario para que sometiera a aprobación el acta en análisis y éste solicitó a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar el acta de la octogésima sexta sesión ordinaria del cabildo para el ejercicio constitucional del año 2018 dos mil dieciocho al año 2021 dos mil veintiuno, lo manifestaran levantando su mano, se obtuvieron 12 doce votos a favor; ya no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta con el resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **APROBADA POR MAYORÍA SIMPLE** el acta sometida a votación, luego instruyó al Secretario para que continuara con el desahogo del orden del día.

**QUINTO PUNTO.** *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Sistema Municipal DIF, según informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.*

El Presidente Municipal dijo que, mediante oficio SMDIF/D.G./345-2020, folio 345/2020, del 17 diecisiete de junio de 2020 dos mil veinte, el Sistema Municipal DIF había solicitado que el Ayuntamiento considerara la Segunda Modificación al

Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 del SMDIF; agregó que dicha petición se había enviado a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para análisis e informe, mismo que se les estaba presentando para su aprobación. Se abrió el debate. La regidora María Guadalupe Cano Ortega, presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mencionó que el cambio más relevante había sido un incremento del remanente entre partidas de \$1,584.56 mil quinientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos, moneda nacional. La regidora Natalia Posashkova pidió la voz para mencionar que había recibido un oficio de parte del director General del SMDIF donde se le informaba que, de acuerdo al consejo de Armonización Contable del Estado de Guanajuato, los entes paramunicipales del municipio de San Felipe, Gto., ocupan el primer lugar en el sistema de Evaluación y Armonización Contable obteniendo una calificación promedio de 93.11% noventa y tres punto once por ciento, en el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve; luego solicitó darle el uso de la voz a personal del SMDIF para que diera mayor explicación al respecto y éste mencionó que nuestro municipio obtuvo una calificación de 97.74% noventa y siete punto setenta y cuatro por ciento, debido a ello, se felicitó a dicha paramunicipal. Ya no hubo más comentarios; el Presidente Municipal pidió al Secretario someter a aprobación el punto, así lo hizo éste solicitando que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar la Segunda Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 del Sistema Municipal DIF, según informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, lo manifestaran levantando su mano, se obtuvieron **12 doce votos a favor**; ya no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta con el resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** el punto, luego instruyó al Secretario para que continuara con el desahogo del orden del día.

**SEXTO PUNTO.** Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, la Primera Modificación de la Plantilla de Seguridad Pública y Tabulador del Ejercicio Fiscal 2020, según informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

A

El Presidente Municipal dijo al Cabildo que la Dirección de Recursos Humanos había presentado la propuesta de la Primera Modificación de la Plantilla de Seguridad Pública y Tabulador del Ejercicio Fiscal 2020, misma que había sido enviada de manera directa a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para análisis e informe y que, habiendo sido entregado éste, se les estaba sometiendo ahora a consideración. Se abrió el debate. No hubo comentarios, entonces el Alcalde pidió al Secretario sometiera a aprobación el punto, quien así lo hizo solicitando a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar la Primera Modificación de la Plantilla de Seguridad Pública y Tabulador del Ejercicio Fiscal 2020, según informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, lo manifestaran levantando su mano, se obtuvieron **12 doce** **VOTOS A FAVOR**; no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta a la Presidencia con el resultado de la votación. El Presidente declaró **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** la Primera Modificación de la Plantilla de Seguridad Pública y Tabulador del Ejercicio Fiscal 2020, según informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

**SÉPTIMO PUNTO.** *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, la autorización para la firma del convenio para transferencia de recursos de parte del Gobierno del estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para el proyecto "Módulo de Deportes de Salón, en Deportiva Esparta, Tercera Etapa" con la autorización para otorgar en garantía las participaciones federales.*

El Presidente Municipal recordó que, en la sesión 61 sexagésima primera extraordinaria, celebrada el 6 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se había aprobado la firma para el convenio correspondiente a la segunda etapa del proyecto de construcción del módulo deportivo en el Campo Esparta, mencionó también que allí se había acordado que en este año 2020 dos mil veinte se ejecutaría la tercera etapa y que, por esa razón, había enviado oficio al Secretario de Finanzas, Inversión y Administración para solicitarle que pudiera instruir la transferencia de recursos hacia el municipio para llevar a cabo ahora la tercera etapa de la obra. Luego manifestó que, en los anexos que se les hicieron llegar, la mencionada Secretaría estatal, vía correo electrónico, había respondido que es

viabile la transferencia; pero, solicitan diversos requisitos, entre los que se encuentra, precisamente, que el Cabildo autorice que el estado se cobre con las participaciones que le correspondan al municipio en caso de que se incumpla con las condiciones y requisitos de la obra; lo cual, ya ha sido aprobado en ocasiones anteriores. Se abrió el debate, no hubo comentarios; entonces solicitó al Secretario que sometiera a consideración del ayuntamiento la aprobación del convenio, así lo hizo diciendo que, por instrucción de la Presidencia y con fundamento en los artículos 61, 70, 71 y 72, fracción segunda, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo establecido en los artículos 9, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo 39 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, se somete a votación **AUTORIZAR** al Presidente Municipal, con la comparecencia del Secretario del Ayuntamiento, en el ámbito de sus respectivas atribuciones legales, para la firma del convenio para la transferencia de recursos de parte del Gobierno del estado, por la cantidad de \$8,000,000.00 ocho millones de pesos con cero centésimos de peso, moneda nacional, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para el proyecto "Módulo de Deportes de Salón, en Deportiva Esparta, Tercera Etapa", proyecto con dicho orden de gobierno, **AUTORIZANDO** además de manera expresa e irrevocablemente al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, sin previa notificación o aviso, compense con cargo a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio de San Felipe, Guanajuato, en el ejercicio fiscal del año 2020 dos mil veinte, y hasta el momento en que se haga la entrega-recepción formal y definitiva de la obra, a conformidad de ambas partes, y sólo sobre el saldo de las obligaciones que éste adeude y se encuentre pendiente de cubrir al Poder Ejecutivo del Estado, en el caso de que el municipio de San Felipe, Guanajuato, incumpla con cualquiera de sus obligaciones o adeudos contraídos, a través de las dependencias ejecutoras (Dirección de Obras Públicas Municipales y Tesorería Municipal), mediante el convenio de transferencia de recursos estatales mencionado que celebre con la citada dependencia hacendaria estatal, y sólo hasta por el monto que efectivamente transfiera el Gobierno del estado al municipio acorde con el convenio antes citado, y hasta el momento en que se haga la entrega-recepción formal y definitiva de la

A

obra, a conformidad de ambas partes, aclarándose que las partes deberán establecer la mecánica conducente en dicho convenio, así, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo 39 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, les pidió a las y a los integrantes del Ayuntamiento que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar dicho acuerdo lo manifestaran levantando su mano, se obtuvieron **12 DOCE VOTOS A FAVOR**; ya no fue necesario preguntar por la negativa. El Secretario dio cuenta con el resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA** la autorización para la firma del convenio de transferencia de recursos de parte de Gobierno del estado por la cantidad de \$8,000,000.00 ocho millones de pesos con cero centésimos de peso, moneda nacional, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, para el proyecto "Módulo de Deportes de Salón, en Deportiva Esparta, Tercera Etapa", así como el otorgar en garantía del cumplimiento de dicho convenio las participaciones federales que correspondan al municipio, según lo manifestado por el Secretario en la lectura del punto a votación, a quien luego le pidió continuar con el desahogo del orden del día.

**OCTAVO PUNTO.** *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento las Reglas de Operación del Programa Municipal Emergente de Apoyo para la Adquisición de Fertilizantes para la Producción de Chile 2020, según informe de las comisiones de Desarrollo Rural y de Reglamentos.*

El Presidente Municipal dijo que de acuerdo a la petición de la regidora presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural, Mónica Rodríguez Martínez, se decretaría un receso para dialogar sobre este punto. Así se decretó, con fundamento en la fracción segunda del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, siendo las 9:34 nueve horas con treinta y cuatro minutos de la misma fecha de inicio.

**Siendo las 10:07 diez horas con siete minutos**, el Presidente pidió al Secretario que pasara lista de asistencia para corroborar el quórum legal y estar en posibilidad de reanudar la sesión; se pasó lista, estuvieron los mismos doce integrantes del

Cabildo que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión; se dio cuenta a la Presidencia con el resultado del pase de lista, entonces el Presidente Municipal declaró reanudada la sesión, y pidió a la regidora presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural, Mónica Rodríguez Martínez, que mencionara los cambios a la propuesta de reglas de operación que se estaban sometiendo a aprobación del Ayuntamiento, así lo hizo diciendo que, por motivo de la pandemia por COVID-19 el COMUNDER no iba a poder reunirse y eso ameritaba la modificación de diversos artículos de las mencionadas reglas de operación, mencionó los artículos que serían modificados con relación a la propuesta inicial; una vez que terminó, ya no hubo más comentarios, entonces el Presidente Municipal instruyó al Secretario para que sometiera a aprobación las reglas de operación aludidas, quien así lo hizo solicitando a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar Reglas de Operación del Programa Municipal Emergente de Apoyo para la Adquisición de Fertilizantes para la Producción de Chile 2020, según informe de las comisiones de Desarrollo Rural y de Reglamentos y con las modificaciones mencionadas por la regidora Mónica Rodríguez Martínez, lo manifestarán levantando su mano, se obtuvieron 12 doce votos a favor; ya no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta con el resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA** el punto sometido a votación, luego instruyó al Secretario para que continuara con el desahogo del orden del día.

El texto íntegro de dichas reglas de operación es el siguiente:

El Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de San Felipe Guanajuato, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 76 fracciones I inciso d) y V inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, emite las presentes Reglas de Operación del Programa Municipal de Apoyo para la adquisición de fertilizante para la producción de Chile, bajo los siguientes:

#### Considerandos:

Conforme a lo establecido en el Programa de Gobierno del Municipio de San Felipe, Guanajuato, dentro de su administración pública cuenta con una instancia responsable de fomentar actividades en materia de agricultura, ganadería forestal y/o de pesca con la finalidad de mejorar el desarrollo del sector rural en las actividades ya mencionadas. La instancia referida es la Dirección de Desarrollo Rural quien a través de esta se llevó a cabo la conformación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de San Felipe (COMUNDER), el cual se constituye como un instancia de participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural para

*A*  


la identificación de prioridades, planeación y distribución de los recursos públicos y para el desarrollo sustentable, así como ser el órgano consultivo del Ayuntamiento con funcionamiento abierto a la voz de cualquier solicitante que cumpla con los criterios de elegibilidad y se sujete a lo establecido en reglamento del Consejo.

El principal reto que afronta no solo el Municipio de San Felipe, si no el Estado inclusive el País es "El Desarrollo en el Sector Rural" por lo que cualquier esfuerzo en ese sentido es de reconocerse y sobre todo coadyuvar en las acciones que proporcionen además de los alimentos el aumento en el ingreso económico para la población.

Para cumplir con las metas planteadas se proponen las siguientes estrategias: 1) Contribuir al desarrollo de las habilidades, valores y actitudes de las personas del medio rural dedicadas a las actividades primarias. 2) Crear una cultura de concientización sobre el aprovechamiento, uso y manejo racional de los recursos naturales. 3) Incrementar los niveles de producción y contribuir a mejorar la economía familiar.

Dentro de los ejes estratégicos denominados: San Felipe Tradición y Progreso; así como San Felipe Sustentable, se propone la creación de programas que contribuyan al desarrollo económico, mediante el otorgamiento de subsidios en la adquisición de insumos básicos certificados, para incrementar los niveles de producción y con ello mayores ingresos económicos para las familias Santefelipense.

El Programa Municipal de Apoyo para la Adquisición de Fertilizante para la producción de Chile, surge de la necesidad de realizar un esfuerzo conjunto entre el Municipio de San Felipe, Guanajuato y los Productores Agrícolas del municipio, para fomentar el desarrollo integral del campo Santefelipense; por lo anterior, este tipo de Programas y Apoyos son fundamentales para el progreso y mejoramiento del nivel de vida de los productores, con lo que se pretende incrementar los niveles de producción.

Por lo anteriormente expuesto se emiten las siguientes,

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA LA PRODUCCIÓN DE CHILE

### Capítulo Primero Disposiciones Generales

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las bases y requisitos y procedimientos de acceso para el Programa Municipal de Apoyo para la Adquisición de fertilizante para la producción de Chile, ciclo Primavera – Verano.

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Ciclo Primavera/Verano (PV):** El periodo de siembra de cultivos comprendidos entre el 15 de marzo y el 30 de septiembre de 2020;
- II. **Subsidios:** Subsidios a la producción, asignaciones destinadas a promover y fomentar la producción y transformación de bienes y servicios;

- III. Fertilizante:** Fertilizante para Chile;
- IV. Municipio:** El Municipio de San Felipe, Guanajuato;
- V. Dirección:** La Dirección de Desarrollo Rural, dependencia responsable de la ejecución del Programa;
- VI. Ventanilla:** La ventanilla para la recepción de solicitudes;
- VII. Programa:** El Programa Municipal de Apoyo para la Adquisición de fertilizante para Chile 2020;
- VIII. Proveedor:** La persona física o moral que ofrecerá el insumo a los productores que cumplan con las reglas del programa;

**IX. Reglas de Operación:** Las presentes Reglas del Programa Municipal de Apoyo para la Adquisición de fertilizante para la producción de Chile 2020;

**X. COMUNDER:** Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable;

**XI. Productor:** Productor Agrícola en condiciones de riego y/o auxilio de riego que cumpla con las reglas del programa;

**XII. Recurso Agua:** Unidad de Riego, Pozo Agrícola y/o Bordo de Terraplén Agropecuario;

**XIII. INIFAP:** Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

**Artículo 3.** Para lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se estará a lo que disponga el Ayuntamiento.

### Capítulo Segundo De los Objetivos del Programa

#### Sección Primera Del Objetivo General

**Artículo 4.** El Programa tiene como objetivo contribuir a reducir la población que se encuentra en rezago, a través del incremento en los niveles de producción de los agricultores, mediante el otorgamiento de subsidios a la producción, como apoyo para fertilizante para la producción de Chile.

#### Sección Segundo Del Objetivo Específico

**Artículo 5.** El Programa tiene como objetivo específico, contribuir al establecimiento de mayores superficies de siembra de Chile, que abone a la eficiencia productiva y sustentabilidad de las unidades de producción.

A

**Capítulo Tercero**  
**De la Población Objetivo**

**Artículo 6.** Constituyen la población objetivo, los productores agrícolas del municipio de San Felipe, Guanajuato; que desarrollan su actividad bajo condiciones de riego y/o riego de auxilio, mismos que cuentan con el documento comprobatorio del recurso agua. Teniéndose como meta apoyar un máximo de 524 productores.

**Capítulo Cuarto**  
**De los requisitos de elegibilidad para recibir el apoyo**

**Artículo 7.** Los productores que deseen beneficiarse con el Programa deberán presentar:

- I. Solicitud con firma autógrafa en el formato interno de la Dirección, la cual no deberá llevar tachaduras ni enmendaduras. Este formato deberá contener al menos la siguiente información:
  - 1) Datos generales del Productor: Nombre, Domicilio y Teléfono;
  - 2) Superficie y ubicación del terreno para la que solicita el apoyo;
  - 3) Especificar la cantidad de hectáreas a participar;
  - 4) Monto requerido de subsidio de acuerdo a los criterios de las presentes reglas de operación; y
  - 5) Fuente del recurso agua.
- II. Constancia emitida por una autoridad local o la autoridad competente avalando la disponibilidad del recurso agua para uso agrícola; lo anterior bajo previa supervisión por parte de la Dirección de Desarrollo Rural.
- III. Identificación oficial vigente, en copia fotostática. En orden de preferencia los documentos de identificación que se pueden presentar son: la credencial para votar, cartilla militar o pasaporte;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Copia fotostática del comprobante de domicilio reciente (máximo tres meses de su fecha de expedición, que podrá ser recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por una autoridad municipal.);
- VI. Documento que acredite la legal propiedad o arrendamiento de la superficie a beneficiar, los que únicamente podrán ser: Certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento (adjuntando comprobante del recurso agua conforme al numeral II del presente artículo) y/o contrato de compraventa debidamente notariado, en copia fotostática;
- VII. Carta Compromiso de aplicación del apoyo para los fines del programa;
- VIII. Copia de recibo de pago del impuesto predial 2020, en caso de terrenos ejidales que no cuenten con certificado parcelario individual, presentar escrito con firma autógrafa en

original del Tesorero del Comisariado Ejidal que conste que el productor realizó sus pagos hasta el año 2020 correspondiente al Ejido;

**IX.** Realizar su aportación económica de acuerdo al procedimiento y porcentaje establecido dentro de las presentes Reglas de Operación. El 50% del pago que le corresponde aportar al beneficiario se deberá entregar directamente al proveedor.

Los documentos señalados en este artículo deberán presentarse en la ventanilla municipal que se instale para tal efecto, en el plazo establecido en la promoción del Programa.

### Capítulo Quinto De la Estructura Financiera al Programa

**Artículo 8.** Los recursos para el Programa se conformarán bajo el siguiente esquema:

1. Municipio: Subsidio a la producción al productor, por el cincuenta por ciento del valor del fertilizante para Chile. Dentro del programa presupuestal E0112, partida presupuestal 4311 Subsidios a la Producción, Fondo 1500520.
2. Productor: Aportación al proveedor, por el cincuenta por ciento del valor del fertilizante para Chile.

**Artículo 9.** La Dirección de Desarrollo Rural revisará las solicitudes y validará aquellas que cumplan con los requisitos integrando un padrón de beneficiarios del programa por comunidad, mismo que deberá ser incorporado al Programa Operativo Anual para ser aprobado por el Ayuntamiento.

### Capítulo Sexto De las Características del Apoyo

**Artículo 10.** El apoyo que se dará a los productores beneficiados tendrá las siguientes características:

- I. Subsidio económico al productor, para la adquisición de fertilizante para Chile;
- II. El apoyo por parte de El Municipio será por el cincuenta por ciento del costo total del fertilizante;
- III. La superficie sujeta del apoyo será de una (mínimo) hasta dos (máximo) hectáreas por productor;
- IV. El monto del apoyo se utilizará únicamente para adquirir el fertilizante para Chile con el proveedor seleccionado por el ayuntamiento que cumplan los requerimientos de participación dentro del Programa;
- V. La cantidad de fertilizante para Chile que se apoyará por hectárea será 3 bultos de formula triple 16 y 5 bultos de cloruro de potasio.

**Artículo 11.** El apoyo se distribuirá entre los productores hasta agotar los recursos aprobados por el Ayuntamiento conforme a la suficiencia presupuestal o hasta atender las solicitudes ingresadas y validadas.

**Capítulo Séptimo  
De la Operación del Programa**

**Artículo 12.** El Programa atiende a las siguientes etapas:

- I. **Promoción y Difusión.** El Municipio, a través de la Dirección llevará a cabo la promoción y difusión del Programa con la población objetivo.
- II. **Recepción de Solicitudes.** En las oficinas de la Dirección se instalará la ventanilla de atención, para recibir las solicitudes de los productores interesados.
- III. **Validación de propuestas por la Dirección de Desarrollo Rural.** Al cierre de la ventanilla, la Dirección realizará la revisión y validación de expedientes formulando la propuesta de beneficiarios por localidad que deberá incluirse dentro del Programa Operativo Anual.
- IV. **Notificación a los productores beneficiados.** Aprobadas las localidades por el Ayuntamiento, se publicará en estrados de la propia Dirección, los listados de los solicitantes aprobados.
- V. **Solicitud de los insumos.** El productor beneficiado solicitará a la Dirección el volumen de los insumos requeridos y aprobados, por unidad de medida en sacos, agregando comprobante de su aportación al municipio.
- VI. **Adquisición de los insumos.** La Dirección solicitará a la Oficialía Mayor la adquisición del fertilizante, por unidad de medida en sacos, de acuerdo al recurso del municipio y de conformidad con las normas aplicables.
- VII. **Distribución de los insumos.** La Dirección hará entrega al productor beneficiario del vale correspondiente con la descripción del fertilizante y montos de aportación correspondientes para ser canjeado con su Proveedor seleccionado.
- VIII. **Acta de Entrega – Recepción.** Una vez canjeado el vale se procederá a la firma del acta de entrega-recepción en los que se asentarán los insumos totales y el monto del apoyo autorizado por productor beneficiario.
- IX. **Trámite de Pago.** La Dirección será la responsable de integrar el expediente para trámite de pago al Proveedor por el cincuenta por ciento correspondiente al Municipio de San Felipe; mismo que será presentado ante la Tesorería Municipal.

El expediente deberá contener los comprobantes fiscales por abarquen el cien por ciento de la estructura financiera, conforme a los siguientes:

a) El comprobante fiscal por el importe y volúmenes aprobados correspondiente a la aportación del Municipio deberá elaborarse bajo los siguientes requisitos: a) Nombre o denominación: Municipio de San Felipe; b) Registro Federal de Contribuyentes: MSF860201JRD; c) Domicilio: Plaza Principal no. 100, CP. 37600; d) Ciudad: San Felipe Guanajuato; e) Producto o servicio: 101771600 Insumos químicos y nutrientes para plantas; f) demás requisitos fiscales.

b) El comprobante fiscal por el importe y volúmenes aprobados correspondiente a la aportación del(os) productor(es) beneficiado(s), deberá elaborarse bajo los siguientes requisitos: a) Nombre(s) del(os) productor(es); b) Producto o servicio: 101771600 Insumos químicos y nutrientes para plantas; c) demás requisitos fiscales. El 50% del pago que le corresponde aportar al beneficiario se deberá entregar directamente al proveedor.

**X. Desistimiento y Recursos No Ejercidos.** Los productores deberán canjear el vale recibido dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, en caso de no hacerlo, su solicitud se considerará como desistimiento y será cancelada pudiendo canalizarse, en su caso, a otra solicitud de apoyo.

#### Capítulo Octavo

#### Causas de incumplimiento por parte del productor

**Artículo 13.** Se considerará que hubo incumplimiento por parte del productor cuando se de cualquiera de las siguientes causales:

- I. Cuando el productor no utilice en tiempo y forma el apoyo para el fin que fue destinado, ó
- II. Que el productor proporcione información falsa.

Ante cualquier incumplimiento, la Dirección es la responsable de aclarar la situación que se dio con el productor.

#### Capítulo Noveno

#### Sanciones por incumplimiento

**Artículo 14.** Se sancionará al productor en caso de incumplimiento:

- I. Se solicitará la devolución del recurso al erario municipal, así como se aplicará suspensión de apoyos posteriores de este Programa, por un lapso de dos años.

17

**Capítulo Décimo**  
**De las responsabilidades de la Dirección**

**Artículo 15.** La Dirección tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Ejecutar el Programa;
- II. Administrar correctamente los recursos financieros que le sean autorizados, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las acciones a ejecutarse;
- III. Supervisar las acciones y,
- IV. Realizar la evaluación final del Programa de manera coordinada con la Dirección de Planeación y la Contraloría Municipal.

**Capítulo Décimo Primero**  
**De la Función Administrativa y Contable**

**Artículo 16.** La Tesorería Municipal, registrará en la cuenta pública la información y documentación correspondiente de los recursos aplicados del Programa conforme a sus atribuciones y las Leyes de la materia, a fin de ser presentada en el momento en que le sea requerida por el Ayuntamiento, en materia de transparencia y por los órganos de control y vigilancia.

**Artículo 17.** La Dirección, será la encargada de integrar y conservar los expedientes unitarios conforme a la normatividad en materia de resguardo y control documental, a fin de ser presentada en el momento en que le sea requerida por el Ayuntamiento, en materia de transparencia y por los órganos de control y vigilancia.

**Transitorios**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente a la Aprobación del Ayuntamiento y deberá publicarse en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.** Las Reglas de Operación estarán vigentes durante el ejercicio 2020.

Dado en la Casa Municipal, sita en la ciudad de San Felipe, Guanajuato, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2020 dos mil veinte.

**NOVENO PUNTO.** Se hacen del conocimiento del Ayuntamiento las inconsistencias de la entrega-recepción indicadas en el oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, con folio 590, del Delegado de Jaral de Berrio y se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento instruir a la Contraloría Municipal para que realice lo procedente, coordinado con el involucramiento de la Tesorería Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

*Handwritten initials: A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z*

Dijo el Presidente que con los anexos de la convocatoria se les había hecho llegar copia del oficio signado por el Delegado de Jaral de Berrio en donde informaba sobre inconsistencias en la entrega-recepción de la delegación, motivo por el cual, se les estaba sometiendo a consideración que se instruyera a la Contraloría Municipal para que se le requiriera al omiso, y de acuerdo a la petición hecha al momento de discutir el orden del día, se involucrara también a la Tesorería Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Servicios Públicos Municipales. Se abrió el debate, no hubo más comentarios, el Alcalde solicitó al Secretario someter a votación el punto quien así lo hizo pidiendo a las y a los ediles que quienes estuvieran por la afirmativa de aprobar se somete a **APROBACIÓN** de este Pleno el instruir a la contraloría Municipal que requiriera al anterior delegado de Jaral de Berrio el cumplimiento de su obligación de entrega-recepción, mencionada en el oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, con folio 590, signado por el actual Delegado de Jaral de Berrio y con el involucramiento de la Tesorería Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Servicios Públicos Municipales, lo manifestara levantando su mano, se obtuvieron **12 doce votos a favor**, ya no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta a la Presidencia del resultado de la votación, quien declaró **APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE** el punto y luego ordenó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**DÉCIMO PUNTO.** *Se hacen del conocimiento del Ayuntamiento, los informes trimestrales de actividades y estados financieros de los periodos julio a septiembre de 2019 y octubre a diciembre de 2019, del SMDIF de San Felipe, Guanajuato.*

El Presidente dijo al Pleno del Ayuntamiento que, cumpliendo con el artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, SMDIF, estaba presentando a este Pleno los informes trimestrales de sus actividades y estados financieros de los periodos julio a septiembre de 2019 dos mil diecinueve y octubre a diciembre de 2019 dos mil diecinueve, luego declaró que **SE TENÍAN POR RECIBIDOS LOS MENCIONADOS INFORMES Y POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE SU PRESENTACIÓN**, enseguida le indicó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

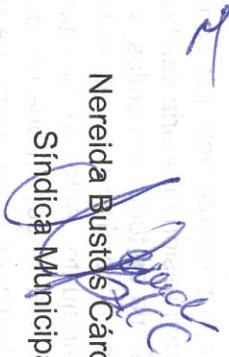
**DÉCIMO PRIMER PUNTO.** Se hace del conocimiento del Ayuntamiento el informe bimestral que presenta la Contraloría Municipal, del 11 de abril de 2020 al 10 de junio de 2020.

El presidente Municipal dijo al Cabildo que, cumpliendo con el artículo 139, fracción sexta, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Contraloría Municipal presentaba al Pleno el informe bimestral de sus actividades, del 11 once de abril de 2020 dos mil veinte al 10 diez de junio de 2020 dos mil veinte, señalando las irregularidades detectadas, luego declaró que **SE TUVO POR RECIBIDO EL INFORME Y POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE SU PRESENTACIÓN.** Enseguida le indicó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.** Clausura de la sesión.

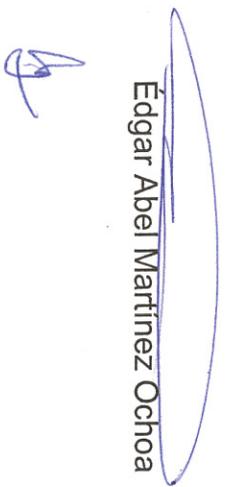
El Secretario del Ayuntamiento informó que el último punto del orden del día correspondía a la clausura de la sesión. El Presidente Municipal solicitó a las personas ponerse de pie; luego, a las 10:15 diez horas con quince minutos de la misma fecha de inicio, declaró clausurada la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Felipe, Guanajuato, para el periodo del año dos mil dieciocho al año dos mil veintituno.

  
Eduardo Maldonado García  
Presidente Municipal

  
Nereida Bustos Cárdenas  
Síndica Municipal

REGIDORAS Y REGIDORES

  
María Guadalupe Cano Ortega

  
Edgar Abel Martínez Ochoa



Natalia Posashkova



Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz



Sonia Cristina Uriegas Uriegas



Reynaldo Arvizo Calvillo



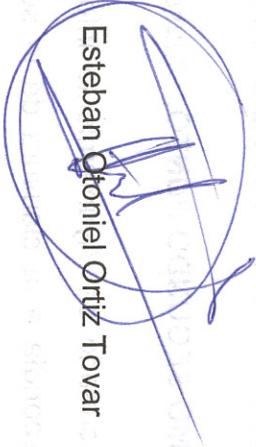
Mónica Rodríguez Martínez



Arturo Luna Ramírez



Roberto Carlos Pérez Huerta



Esteban Otoniel Ortiz Tovar



Federico Zárate Zavala  
Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del último párrafo del artículo 74  
de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

El Secretario del Ayuntamiento de San Felipe, Gto., Federico Zárate Zavala, hace **CONSTAR**: que la presente acta fue sometida a aprobación del Ayuntamiento en la 88 octogésima octava sesión ordinaria celebrada el día 2 dos de julio de 2020 dos mil veinte; que se pasó a firma de todos los ediles; y que se extendió en dos tantos para los efectos de lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Acta de ayuntamiento que AUTORIZO el mismo día de su aprobación según la atribución que me confiere la última parte de la fracción tercera del artículo 128 de la misma norma orgánica citada.



Federico Zárate Zavala  
Secretario del Ayuntamiento